

## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO**

Este informe se redacta en aplicación del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece la obligación de justificar la insuficiencia de medios para los contratos de servicios.

Desde el Equipo de Desarrollo de Negocio se plantea al órgano de contratación la necesidad de contratar el servicio que a continuación se detalla Impulso del Emprendimiento Tecnológico.

Se exponen a continuación los motivos relativos a insuficiencia de personal adecuado y suficiente en su propia plantilla para la realización del servicio con las características y requisitos establecidos, al requerir de capacidades técnicas especializadas en conocimientos de emprendimiento; se considera adecuado recurrir a la contratación externa con una empresa especializada en este ramo de la actividad para la prestación de dicho servicio.

La realización del objeto de este contrato requiere de un enfoque especializado y un conocimiento profundo en el ámbito del emprendimiento tecnológico. Dada la complejidad y dinámica constante de este sector, así como la necesidad de una gestión experta y actualizada, es imperativo contar con una empresa especializada que pueda proporcionar la experiencia, la visión estratégica y los recursos necesarios para impulsar de manera efectiva el emprendimiento tecnológico en ITA.

Teniendo en cuenta que para la realización de las anteriores tareas se necesitan los siguientes medios:

**Equipo de especialistas en Asistencia a Emprendedores:** La empresa contratada deberá contar con un equipo multidisciplinario de profesionales con experiencia comprobada en el impulso de emprendimiento tecnológico. Este personal especializado será crucial para comprender las particularidades del sector, identificar oportunidades estratégicas y aplicar las mejores prácticas para el éxito del emprendimiento.

Considerando que los citados medios son fundamentales para la correcta ejecución del servicio y que ITA no dispone de los medios propios para la realización del servicio, es necesario recurrir a la contratación externa con una empresa especializada en este ramo de la actividad siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

**RESPONSABLE DE DESARROLLO DE NEGOCIO**

Fdo: Pilar Fernández de Alarcón Azón